

**ACTA NUMERO CATORCE.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día quince de abril del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1<sup>a</sup>.2<sup>o</sup>.3<sup>o</sup>.4<sup>a</sup>.5<sup>o</sup>.6<sup>a</sup>. 7<sup>o</sup>. y 8<sup>o</sup>, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Briseyda Lisseth Aguilar Lemus y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> Y 3<sup>a</sup>. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las personas: **FELIPE MARGARITO DUARTE Y JOSE DOLORES CONTRERAS**, representado por su apoderada Blanca Estela Gutiérrez Tejada, La primera persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada, en un 75% aproximadamente tal como lo comprueba con certificación en copia simple de su partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 151, folio 90 del año 1936, por haber sido reproducida el día 07 de Abril de 2021, quien nació el 02 de Junio de 1936, siendo hijo ilegítimo de María Duarte. La segunda persona a través de su representante manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada, quien nació el 20 de Septiembre de 1958, siendo hijo ilegítimo de Macaria Contreras. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba la referida certificación y en vista de que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta que la partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentra en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:**1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por ellos mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es Unánime. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre **OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ**, por la cantidad de **CIEN 00/100 Dólares (\$100.00)**, amparado en las facturas número 0742 y 0743 en concepto por el servicio de 2 meses de internet comprendido del 22 de enero al 22 de febrero y 22

de marzo al 22 de abril el cual se ubica en parque central. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54203 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **JOEL ENCARNACION CALLES**, por la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y NUEVE 50/100 Dólares (\$2,079.50)**, amparados en cotizaciones de fecha 12 de Abril de 2021, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto del suministro de lubricantes y repuestos para la reparación de diferentes vehículos y maquinaria de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares (\$290.00)**, amparados en cotización de fecha de Abril de 2021, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto del suministro de repuesto y la reparación de Pick up Mitsubishi año 2000 placas N11016. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RAMATER MADISAL S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **RAMATER MADISAL S.A DE C.V.**, por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares (\$580.00)**, amparados en cotización de fecha de 10 de Abril de 2021, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto del suministro de repuesto y la reparación de Retroexcavadora de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR EMITIDA POR LA SALA DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Concejo Municipal, visto el

escrito de fecha ocho de abril del corriente año procedente de la Unidad Jurídica de esta municipalidad mediante el cual informa a este Concejo, sobre el seguimiento que se deberá en el cumplimiento de la **medida cautelar** adoptada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la honorable Corte Suprema de Justicia, en auto de fecha 25-IV-2016 (Proceso Contencioso Administrativo 197-2016), en adelante “la Sala o el Tribunal”; el cual ha sido promovido por el señor **Lorenzo Antonio Cortez**, contra actuaciones del Concejo Municipal de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, y **CONSIDERANDO: I)** Que en dicho auto la Sala, entre otros aspectos dispuso: “*Decretar como medida cautelar, la reincorporación del señor Lorenzo Antonio Cortez en la plaza que se impugna suprimida de ENCARGADO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, inmediata y provisionalmente mientras dure la tramitación de este proceso; y no obstante que el actor haya sido separado de la institución. (...)*” **II)** Que el Concejo Municipal de Nueva Concepción, con el *objetivo* de dar cumplimiento a la medida cautelar impuesta por la Sala, mediante Acuerdo número SEIS, tomado en Acta número TREINTA Y CINCO, correspondiente la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de trabajo celebrada por dicho Concejo en fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, **nombró** al señor **Lorenzo Antonio Cortéz**, de manera provisional y mientras dure la tramitación del referido proceso en la plaza de **AGENTE DEL CAM**, a partir del día uno de octubre de dos mil dieciséis, devengando un salario mensual de **Trescientos cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$346.50)**, de lo cual posteriormente se informó a dicho Tribunal. Pero en vista de la inconformidad planteada por el demandante por auto de fecha 30-X-2019, la Sala por los motivos expuestos en resolución antes dicha, *resolvió tener por no cumplida dicha medida cautelar* y en consecuencia ordenó *requerir* al Concejo Municipal que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, se procediera a su cumplimiento; resolución que, en vista de los inconvenientes de comunicación y coordinación ocasionados en cuanto a la dirección señalada para oír notificaciones como autoridad demandada, no se tuvo conocimiento oportunamente de esta última resolución mencionada; por lo que en acatamiento a lo ordenado por la Sala, a través del presente acuerdo se deberá proceder a su total cumplimiento. **III)** Que se ha observado que el señor **Lorenzo Antonio Cortez**, fue separado del cargo en la plaza que se impugna suprimida con un salario de Trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$390.00), y que si bien es cierto, desde su reinstalo provisional a raíz del cumplimiento de la medida cautelar ha venido teniendo en el tiempo algunos aumentos en su salario como productos de incentivos salariales y/o como resultado de la evaluación del desempeño, tales aumentos no han alcanzado el monto del salario que le correspondía. Por lo cual, es procedente ordenar en el presente acuerdo se realicen los ajustes correspondientes conforme a la tabla que presenta al efecto la Unidad de Recursos Humanos y así ha de resolverse. Por tanto, con base en los argumentos antes expuestos y a lo dispuesto en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal en relación con el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo, **ACUERDA: 1)** *Dar* por recibido el informe antes relacionado. **2)** *Trasladar* al señor **Lorenzo Antonio Cortéz**, de manera provisional mientras dure la tramitación del referido proceso, de la plaza de **AGENTE DEL CAM**, en la cual se ha venido desempeñando provisionalmente en cumplimiento a dicha medida cautelar desde el mes de octubre de dos mil dieciséis a la nueva plaza de **ENCARGADO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** devengando en esta última un salario mensual de **cuatrocientos nueve dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$409.50)**. Por lo que deberá impartirse las instrucciones necesarias a quienes corresponda a fin de que dicho traslado

se verifique a más tardar el día **uno de julio de dos mil veintiuno**. 3) *Aprobar* la erogación de fondos por la cantidad de **Dos mil cincuenta y dos dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$2,052.00)** a nombre del señor **Lorenzo Antonio Cortéz**, en concepto de pago complementario a su salario desde el mes de octubre de dos mil dieciséis hasta el mes de junio de dos mil veintiuno, en virtud de la resolución *supra* y demás resoluciones emitidas en dicho proceso por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la honorable Corte Suprema de Justicia, la cual se deberá realizar conforme a la tabla de diferencias salariales que por cada ejercicio fiscal se ha establecido en la constancia emitida por la Unidad de Recursos Humanos. Monto que deberá pagarse de la Tesorería Municipal de la cuenta corriente denominada “Fondos Propios”, y contra el recibo o planilla correspondiente debidamente legalizada. En consecuencia se autoriza a dicha Tesorería para que realice la erogación de fondos antes dicha, con aplicación a la respectiva partida del presupuesto municipal vigente. 4) *Instruir* a Gerencia Financiera para que proceda a elaborar la respectiva reforma al presupuesto municipal vigente, a efecto que se establezca la previsión presupuesta correspondiente. 5) *Notifíquese* a la Gerencia Financiera, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Tesorería para los efectos correspondientes. Asimismo, a la Unidad Jurídica para que informe a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia sobre el cumplimiento total de la medida cautelar ordenada. La votación de este acuerdo es unánime. 6) **NOTIFIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar  
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado  
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández  
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle  
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar  
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado  
6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

2ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García

3ª Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.